



Resolución Directoral

N° 0401-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 09 de Setiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por don LUIS ALBERTO LOPEZ ROBLES, con fecha 24 de marzo de 2019, identificado con DNI N° 07421474, sobre pago de subsidio por gastos de sepelio de quien en vida fuera su señor padre, don MARCELINO MARCOS LOPEZ GAVIÑO, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, don LUIS ALBERTO LOPEZ ROBLES, solicita se le otorgue el subsidio por gastos de sepelio de su señor padre don MARCELINO MARCOS LOPEZ GAVIÑO, ex pensionista del Decreto Ley N° 20530, acaecido el 23 de marzo de 2019, adjunta copia fedateada de Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 03) y del comprobante de pago 0028-00056720, expedido por MAPFRE PERU VIDA Compañía de Seguros y Reaseguros de fecha 25 de marzo de 2019 (a fojas 04);

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros:

“j) *“Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”.*

Que, de acuerdo con el artículo 145° de la misma norma, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, asimismo, el artículo 149° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos a aquellos aspectos que correspondan;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar el subsidio por gastos de sepelio a don LUIS ALBERTO LOPEZ ROBLES;

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece como precedente administrativo de observancia obligatoria que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, se calculan en base a la remuneración total mensual;



Que, el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, precisa los conceptos que conforman la estructura del sistema de pagos del régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, para la base de cálculo de los beneficios reconocidos por dicho régimen;

Que, mediante Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que "De conformidad con el numeral 2.8 del artículo V de la Ley del Procedimientos Administrativos, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus Tribunales o consejos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general y debidamente publicadas. Estas decisiones generan precedente administrativo, agotan la vía administrativa y no pueden ser anuladas en esa sede. Por lo que se evidencia que son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto para servidores activos como cesantes";

Que, en consecuencia mediante el Informe Liquidatorio N°0308-2019-MINAGRI/SG-OGGRHOARH/RIAE de fecha 19 de agosto de 2019 (a fojas 07), se efectúa el cálculo de subsidio por gastos de sepelio, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, que incluye los siguientes conceptos; Remuneración Básica, Bonificación Personal, Remuneración Reunificada, Bonificación Especial, Bonificación Familiar, Refrigerio y Movilidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; al Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, por única vez a favor de don LUIS ALBERTO LOPEZ ROBLES, en calidad de hijo del causante MARCELINO MARCOS LOPEZ GAVIÑO, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el subsidio por gastos de sepelio, equivalente al importe de S/ 196.38 (CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 38/100 Soles), conforme al Informe Liquidatorio N° 0308-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE de fecha 19 de agosto de 2019, que forma parte de la presente resolución.



Resolución Directoral

N° 0401-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 09 de Setiembre de 2019

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 43 de la Estructura Programática Funcional: 902-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001- .0001154 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal correspondiente.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a don LUIS ALBERTO LOPEZ ROBLES, sito en Av. El Trébol N° 7186 ref. Cda. 4 Av. Angelica Gamarra del distrito de Los Olivos - Lima, teléfono N° 943806886, con las formalidades que establece la Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

0401-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

ANEXO DE LA RD N°

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N°0308-2019-MINAGRI/SO-OGGRH-OARH/RIAE

BENEFICIARIO: LOPEZ ROBLES, LUIS ALBERTO D.NI. N° 07421475 (HIJO)
CAUSANTE: LOPEZ GAVINO, MARCELINO MARCOS (EX PENSIONISTA)
F. FALLECIMIENTO: 23.03.2019
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 27.03.2019

CÁLCULO DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

SEGÚN CONSTANCIA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA: 12.04.2019

REM. BASICA	50.00
BON. PERS.	0.01
REM. REUNIF.	27.68
BONIF. ESPECIAL	12.49
BON. FAMILIAR	3.00
REF. MOVILIDAD	5.01

BASE DEL CÁLCULO DE SUBSIDIO S/ 98.19

MONTP DEL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO 2 X 98.19 = S/. 196.38

Resumen:

El cálculo del subsidio de gastos de sepelio se realizan conforme a lo señalado en la Resolución de Sala Plena N° 01 -2011-SERVIR/TSC e Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC

PAGO TOTAL DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO S/. 196.38

La Molina, 19 de agosto de 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

.....
Raúl Astete Espinoza